



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 840-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 7522 de fecha 08 de setiembre del 2011, el Informe N° 051-2011-UPC-MPP-SPLLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 08 de setiembre del 2011, presentado por el Sr. José Amaya Asmat en calidad de Presidente del Comité de Desarrollo y Progreso del AA.HH. Chascarrape, solicita el reconocimiento oficial del mencionado Comité, para lo cual anexan copia del acta de asamblea, estatutos, nómina, padrón de afiliados y documentos de identidad de la junta directiva.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes:... In. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 051-2011-UPC-MPP-SPLLC de fecha 17.11.2011 y Proveído N° 086-2011-SGAL-MPP de fecha 05.11.2011, se precisa se proyecte la Resolución de Alcaldía sobre el reconocimiento del comité solicitado.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHASCARRAPE**, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHASCARRAPE**, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, la misma que se conforma de la siguiente manera:

PRESIDENTE : JOSÉ JORGE AMAYA ASMAT
VICEPRESIDENTE : WALTER AGUSTIN ASMAT ABANTO
SECRETARIA : ELSA MILAGROS AMAYA ÑAÑO
TESORERA : PAMELA BEATRIZ AMAYA ASMAT
VOCALES : CRUZ NELSON SÁNCHEZ PADILLA
EUSEBIO HERNAN ÑAÑO COSTILLA

ARTÍCULO TERCERO: El presente reconocimiento tendrá vigencia, hasta el 05 de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado.
Part. Ciudadana.
SGDUR
Archivo